



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021/2025-MPL

Lambayeque, 31 de enero de 2025

VISTO:

LA CARTA S/N DE FECHA 08 DE AGOSTO 2024, CON REGISTRO TRAMITE DOCUMENTARIO N° 13776/2024 (08.08.2024), PROVEIDO N° 1309/2024-MPL-OGACYGD (13.08.2024), PROVEIDO N° 07730/2024-MPL-OGA (27.08.2024), CARTA N° 654-2024/MPL-GM-OGPP (06.09.2024), INFORME N° 064-2024/MPL-GDS-SGESYDS-UFNJOS (12.09.2024), PROVEIDO N° 2924/2024-MPL-GM-OGPP (14.10.2024), CARTA N° 01403/2024-MPL-OGPP-OP (15.10.2024), PROVEIDO N° 09526/2024-MPL-OGA (21.10.2024), INFORME N° 2852/2024-MPL-OGA-OAYCP (08.11.2024), PROVEIDO N° 010142/2024-MPL-OGA (11.11.2024), PROVEIDO N° 3380/2024-MPL-GM-OGPP (12.11.2024), CARTA N° 001545/2024-MPL-OGPP-OP (14.11.2025), CARTA N° 895-2024/MPL-GM-OGPP (15.11.2024), INFORME LEGAL N° 437-2024/MPL-OGAJ (26.11.2024), CARTA N° 2243/2024-MPL-OGACYGD (29.11.2024), CARTA N° 130-2024/MPL-CAEYF (31.12.2024), PROVEIDO N° 0105/2025-MPL-OGACYGD (21.01.2025), PROVEIDO N° 000930/2025-MPL-OGA (28.01.2025), PROVEIDO N° 0320/2025-MPL-GM-OGPP (30.01.2025), CARTA N° 0172/2025-MPL-OGPP-OP (31.01.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente de Registro N° 13776/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Anchovira, Sr. José F. Sobrino Espejo, solicita incentivo económico para la compra de materiales de construcción, que sirva para la implementación de sardineles de las áreas verdes, las mismas que brindaran ornato y belleza a los espacios públicos del Centro Poblado Anchovira, detallando que se emplearían 40 bolsas de cemento y 06 m3 de hormigón.

Que, con Informe N° 064-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que, conforme a lo establecido en la Directiva de otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones de base, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0190/2023-MPL-GM, Capítulo II: Criterios a tener en cuenta para la solicitud de apoyos sociales, art. 8° señala que se atenderán solicitudes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos, Caseríos, Centros Poblados, y otros, para el desarrollo de actividades de mejoramiento de infraestructura de su localidad. En tal sentido la Municipalidad del Centro Poblado Anchovira, del distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, solicita apoyo económico, el cual servirá para brindar una mejor atención a su población. Reconociendo la importancia de su labor, se sugiere, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda

RECIBIDO 05 FEB 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021/2025-MPL PÁG. 02

la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Informe N° 2653/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 08 de noviembre de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Oficina General de Administración, la indagación de mercado correspondiente a la compra de materiales de construcción para la implementación de sardineles de las áreas verdes para la Municipalidad del Centro Poblado Anchovira, para que sirva tomar conocimiento de lo informado por el cotizador, teniendo en cuenta que es una donación y por lo tanto debe contar con Acuerdo de Concejo al igual que una certificación de crédito presupuestal para realizar compra y/o adquisición.

Que, con Carta N° 001545/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 14 de noviembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5, encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir que si existe disponibilidad presupuestal hasta el importe de S/.1,500.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el pleno de Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 437-2024/MPL-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo petitionado por el Sr. José Franklin Sobrino Espejo, en calidad de alcalde del Centro Poblado Anchovira, sobre apoyo económico para la compra de cemento y hormigón para la implementación de sardineles de las áreas verdes, las mismas que brindaran ornato y belleza a los espacios públicos del Centro Poblado Anchovira.

Que, con Carta N° 130-2024/MPL-CAEyF de fecha 31 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente, el apoyo económico para la compra de cemento y hormigón para la implementación de sardineles de las áreas verdes del Centro Poblado Anchovira.

Que, con Carta N° 0172/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 31 de enero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000152, resumen: N° CCP 00152, Rubro: 08, Descripción: APOYO ECONOMICO PARA COMPRA DE CEMENTO Y HORMIGON SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ANCHOVIRA, SEGÚN CARTA N° 130-2024/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N° 930/2025-MPL-OGA, importe total: S/.1,500.00.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021/2025-MPL PÁG. 03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 20 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para compra de cemento y hormigón solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Anchovira, Sr. José F. Sobrino Espejo, valorizado por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles). De acuerdo a la Carta N° 0172/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000152, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles,
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO



RECIBIDO 05 FEB 2025